

Foll 25954
373.6

1

Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica no Universitaria



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

1997

Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria

INV	025 954
SIG	FOLL 373.6
LIB	1

g2

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

PROGRAMA DE REFORMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA NO UNIVERSITARIA (PRESTNU)

DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN

QUÉ ES EL PRESTNU

El Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria (PRESTNU) es un emprendimiento de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación. Su finalidad es lograr una mejora en la calidad y eficiencia de este sector de la educación superior destinado a la formación técnica, promoviendo la atención de las demandas laborales, la formación de nuevos perfiles profesionales y ofreciendo alternativas que tiendan a superar sus problemas más críticos. Con este propósito, el Programa se propone apoyar directamente un número limitado de proyectos que se caractericen por la singularidad de su oferta, su nivel de excelencia o su naturaleza experimental y que puedan operar como “efecto demostración” sobre este sector del sistema educativo.

El Programa dispone de un fondo integrado con aportes del Estado Nacional y de un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo. Con la aplicación de estos fondos, se propone ofrecer recursos e incentivos a las provincias, municipalidades, universidades y al sector productivo (incluyendo cooperativas y sindicatos), para que, por medio de diversas formas de asociación, desarrollen modelos institucionales innovadores, los que se describen más adelante, que operen con un grado importante de descentralización en las zonas de influencia en las que se localicen.

En este contexto se deja a decisión de los solicitantes, dentro del marco de los lineamientos del Programa y de la Ley de Sociedades, el modelo institucional que elijan, las formas de administración, gestión y mantenimiento de las instituciones, así como la formulación de las ofertas curriculares y sus planes de estudio, debiendo tratarse siempre de ofertas respaldadas por un análisis de la demanda que se identifique en cada región o zona de influencia.

MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Lic. Susana B. DECIBE

SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Lic. Eduardo SÁNCHEZ MARTÍNEZ

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Dr. Eduardo Roque MUNDET

Las propuestas institucionales serán seleccionadas por su mérito, entre las que se presenten a las convocatorias abiertas, de acuerdo con las normas que se establecen en el *Manual de Operaciones* y en la *Guía de Presentación de Propuestas*. Estos documentos toman en cuenta, fundamentalmente, la adecuación de la oferta curricular de las propuestas educativas a las demandas del sector productivo y del mercado de trabajo. Estas ofertas curriculares deben presentarse en el marco institucional de un Instituto Tecnológico (ITEC), denominación con la que se identificará a los institutos que se creen o transformen. Se espera que los ITEC constituyan experiencias educativas innovadoras de desarrollo de carreras técnicas de nivel superior no universitario.

EJECUCIÓN DEL PRESTNU

Para el logro de sus objetivos, el Programa consta de dos componentes principales:

El Fondo para mejorar la calidad de la oferta de los Institutos de Educación Superior Técnica No Universitaria (FONIT):

Este Fondo tiene, como función principal, ofrecer estímulos e incentivos para la inversión en institutos innovadores de educación superior técnica no universitaria, que constituyan organizaciones flexibles, adaptables y que ofrezcan carreras cortas reconocidas por la demanda del mercado laboral como relevantes. Estas instituciones surgirán de la transformación de institutos provinciales existentes y, excepcionalmente, de la creación de nuevos institutos.

Este componente tiene, además, la función de acompañar las actividades de preparación, ejecución y supervisión del Programa, incluyendo el diseño e implementación de un sistema de información de este sector educativo y el apoyo a la formulación de los proyectos institucionales que se presenten ante el Programa.

El Sistema de Acreditación y Evaluación de Instituciones y Proyectos:

La formulación y diseño de un sistema de evaluación y acreditación de instituciones y carreras de nivel superior técnico no universitario tiene como propósito evaluar la pertinencia y elegibilidad de las propuestas presentadas ante el Fondo para

su selección. Se espera, asimismo, que cumpla un papel de “efecto demostración” en vistas a su posible adopción por parte de las jurisdicciones donde se radiquen los proyectos institucionales.

CARACTERÍSTICAS DEL FONIT

El Fondo se constituye, por partes iguales, con un aporte del Tesoro Nacional y un crédito del BID. Su constitución permitirá financiar diversas actividades, que se describen más adelante, correspondientes a las *Propuestas Institucionales* que sean seleccionadas, hasta un máximo del 60% del costo total de cada proyecto. Las propuestas que sean seleccionadas tendrán a su cargo los gastos, complementarios a los aportes del FONIT, que aseguren tanto el normal funcionamiento de los institutos tecnológicos como su sustentabilidad en el tiempo, que no deben ser inferiores al 40% del costo total de cada proyecto.

El FONIT funciona como un fondo concursable, en cuyo marco se seleccionarán los proyectos institucionales que se presenten para su financiación, mediante procedimientos transparentes de evaluación.

El órgano máximo de gobierno del FONIT es el *Consejo Directivo*, integrado por cuatro miembros de reconocida trayectoria en el mundo empresarial, productivo y de la educación técnica, seleccionados y designados por el Ministerio de Educación de la Nación en base a sus méritos personales y antecedentes profesionales, y por el Secretario de Políticas Universitarias del Ministerio, quien lo presidirá.

Al FONIT pueden presentar proyectos de inversión en ITEC: provincias, municipalidades, sectores empresarios y eventualmente universidades, bajo distintas formas de organización institucional, previstas en el *Manual de Operaciones*, las que se detallan más adelante.

Se espera que el “efecto demostración” del funcionamiento de estos proyectos innovadores contribuya decisivamente a la transformación y mejoramiento del sistema superior no universitario actual. Se ha estimado que el Programa, a través del Fondo, podrá apoyar aproximadamente 60 propuestas de inversión en Institutos Tecnológicos. Esto significa que el apoyo del FONIT permitirá atender en los próximos 5 años la formación de aproximadamente 25.000 alumnos, lo que constituye alrededor del 18% de la matrícula ac-

tual de 135.000 alumnos de los institutos técnico-profesionales de las diversas jurisdicciones.

Adicionalmente, el FONIT puede apoyar el desarrollo de *Proyectos Especiales*, que se caractericen por una localización en áreas deprimidas, ofertas curriculares circunscriptas a demandas locales específicas, escasos recursos docentes y con capacidad de producir un fuerte impacto relativo socioeconómico y cultural en el área.

REQUISITOS QUE DEBEN COMPLIR LAS PROPUESTAS INSTITUCIONALES

Quiénes pueden presentarse al FONIT

Pueden presentarse al FONIT las asociaciones constituidas con fines educativos, cuya composición se detalla en el punto siguiente, que aspiren a recibir financiamiento para llevar adelante Propuestas Institucionales. Estas propuestas deben encuadrarse en el marco de la Ley de Educación Superior y respetar las normas que se establecen en el *Manual de Operaciones* y en la *Guía de Presentación de Propuestas*.

El objetivo de estas propuestas se debe orientar a ofrecer formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico. Deben estar vinculadas a la vida cultural y productiva, local y regional. Quedan excluidas las iniciativas dirigidas a la formación docente y artística.

Quiénes pueden asociarse para constituir un ITEC:

Los ITEC deben desenvolverse dentro de un marco institucional constituido por una asociación, con propósitos educativos, entre:

- (I) { Gobierno Provincial o Municipal
Entidad/es del Sector Productivo
Universidad

- o bien (II) { Gobierno Provincial o Municipal
Entidad/es del Sector Productivo

En consecuencia, cualquiera sea la asociación que constituya un ITEC, es imprescindible la participación de gobiernos provinciales o municipales que impulsen iniciativas de este tipo, así como de entidades del sector productivo.

Los socios deben ser capaces de garantizar el financiamiento del ITEC a largo plazo. En relación a los gobiernos provinciales o municipales, los compromisos administrativos y financieros que se deriven de la transformación o creación del ITEC deben estar sustentados por actos político-administrativos ejecutados por los niveles con potestad para ello. En el compromiso del gobierno provincial corresponde indicar la estrategia de integración del ITEC en el sistema educativo provincial.

La participación de las entidades del sector productivo (empresas, cooperativas, asociaciones empresariales, cámaras, asociaciones gremiales u otras) debe hacerse efectiva, tanto en el gobierno del ITEC como a través de actividades tales como el aporte de recursos, la orientación de las carreras, la participación en la elaboración de los planes de estudio y el otorgamiento de pasantías, entre otras modalidades posibles.

Pueden integrar las estructuras asociativas de los ITEC las universidades. En tal caso deben estar implicadas en el desarrollo de los proyectos académicos que se propongan.

Formas de asociación posibles y presentación de las propuestas:

La asociación que impulse el desarrollo de un ITEC puede adoptar cualquier forma legal aceptada por la Ley de Sociedades para las asociaciones sin fines de lucro.

Dentro de este contexto, se deja a la iniciativa de aquellas instituciones que se asocien:

- (I) La selección del modelo institucional que desean adoptar.
- (II) La formulación de las ofertas curriculares y sus planes de estudio así como el régimen de contratación y evaluación de sus profesores. La estructura curricular se organizará en función de los perfiles de egresados que cumplan con los requerimientos del sector productivo. La posible validez de dicha estructura curricular para la transferencia de los egresados a la universidad será determinada por convenios *ad hoc* que se formalicen en cada caso, evitándose que sea esta última la que determine la estructura curricular en vistas a la transferencia de los egresados y no a los requerimientos del mercado de trabajo, como es lo que se espera en el marco de los objetivos del PRESTNU.
- (III) Las formas de organización jurídica y de administración, gestión, operación y mantenimiento de los nuevos modelos institucionales.

Requisitos generales de las propuestas:

Las partes que deseen presentar una propuesta ante el Programa para recibir apoyo del FONIT deben cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a) *Constituir una asociación con el propósito de crear y desarrollar un Instituto Tecnológico (ITEC)*: las partes constitutivas de la asociación con propósitos educativos deben completar todos los actos jurídicos necesarios para su aprobación por los organismos competentes.
- b) *Desarrollar una "Propuesta Institucional"*: esta propuesta, que incluirá, entre otros, aspectos académicos y económicos, debe explicitar las características generales del ITEC en los aspectos que a continuación se detallan:
 - (I) *análisis de la demanda*: un estudio previo en el cual se identifiquen y analicen las demandas del sector productivo y del mercado de trabajo para la región o zona de influencia del ITEC, será un elemento central para evaluar la razonabilidad y la relevancia de la propuesta;
 - (II) *desarrollo de nuevos modelos institucionales*: el FONIT contribuirá al desarrollo de institutos innovadores donde participen la provincia o la municipalidad, entidades del sector productivo y, eventualmente, instituciones universitarias de su zona de influencia a partir, preferentemente, de la transformación de institutos provinciales existentes o, cuando se considere aconsejable, de la creación de nuevos institutos;
 - (III) *desarrollo de nuevos modelos de gestión*: el FONIT apoyará institutos tecnológicos que tengan un grado importante de descentralización académica y financiera e incorporen nuevas formas de administración de su personal docente, de recuperación de costos, de propuestas curriculares que respondan al mercado y de mecanismos de monitoreo y evaluación que incluyan el seguimiento de egresados;
 - (IV) *movilización de recursos alternativos*: el FONIT apoyará propuestas institucionales que incluyan, además de los costos de inversión y los recurrentes, recursos complementarios a los del gobierno nacional y provincial;
 - (V) *criterios de eficiencia*: el FONIT apoyará proyectos que facilitan que sus egresados puedan incorporarse al mercado de trabajo y que los costos por egresado y por estudiante/año sean razonables;

- (VI) *criterio de calidad*: el FONIT apoyará proyectos que satisfagan las condiciones necesarias para que el aprendizaje de los estudiantes sea de excelencia.

De tal modo, el nuevo sistema de educación superior técnica que el Programa apoya promueve la reconversión de institutos de educación terciaria en institutos tecnológicos que estén dotados de determinados rasgos específicos: a) su naturaleza institucional innovadora expresada en la asociación entre los gobiernos provinciales o municipales, el sector productivo y, eventualmente, las universidades; b) su razonable autonomía de gobierno y de gestión y c) su oferta curricular, definida por un perfil del egresado dirigido principalmente a una rápida inserción en el mercado de trabajo.

Por otra parte, la asociación debe estar orientada preferentemente a dotar de nueva estructura institucional a establecimientos de educación superior no universitaria provinciales ya existentes. También se puede considerar la creación de nuevos institutos cuando, por razones geográficas o por la demanda de empresas específicas involucradas en su sostenimiento, ello sea aconsejable.

ACTIVIDADES FINANCIABLES POR EL PROGRAMA

El FONIT puede financiar cualesquiera de las siguientes actividades a solicitud de cada propuesta institucional, dependiendo de la aprobación de la misma:

1. *El desarrollo e implementación de un sistema actualizado y eficiente de organización y gestión de la institución*:
El propósito es fortalecer la capacidad de gestión de las instituciones que resulten apoyadas por el Fondo, mediante el asesoramiento para el diseño de la organización interna, para el sistema de toma de decisiones y para el desarrollo de sistemas de administración.
2. *El diseño curricular de las carreras*:
El propósito es fortalecer la capacidad de diseño curricular de las instituciones. Ello incluye el diseño de la organización interna para atender y controlar la determinación de las competencias mínimas, la definición de habilidades y destrezas a ser incluidas en los procesos de enseñanza-aprendizaje, su permanente actualización y la interacción con la industria.
3. *La capacitación docente*:
El propósito es mejorar la capacidad para desarrollar una enseñanza actualizada y generadora de destrezas específicas orientadas a la empleabilidad de los egresados de las diferentes ca-

reras de cada institución. Para tal fin se contemplan la implementación de alternativas eficaces en la selección y el perfeccionamiento continuo del personal docente y el apoyo mediante programas de becas de actualización.

4. *El equipamiento didáctico:*

El propósito es apoyar el desarrollo de una enseñanza actualizada mediante el respaldo a las inversiones en equipamiento didáctico que, adecuadamente coordinadas con la capacitación docente, eleven la eficiencia de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

5. *Equipamiento de laboratorios y talleres:*

El propósito es apoyar el desarrollo de una enseñanza actualizada mediante el respaldo a las inversiones en equipamiento de módulos de laboratorios y talleres adecuados a la oferta curricular que, coodinados con la capacitación docente, eleven la eficiencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

6. *Infraestructura y mobiliario:*

El propósito es apoyar las inversiones complementarias en infraestructura para acomodar eficazmente el equipamiento didáctico y de laboratorios, talleres y biblioteca de la institución.

7. *Actualización de materiales didácticos y tecnología de gestión de centros de recursos didácticos:*

El propósito es apoyar la organización y gestión de una biblioteca actualizada tecnológicamente mediante inversiones en equipamiento informático para la gestión, equipamiento de recursos didácticos, mobiliario que el redimensionamiento de la biblioteca aconseje y asistencia técnica para la organización, selección y compra de equipos y recursos didácticos.

8. *Difusión y promoción de los ITEC:*

El propósito es facilitar la difusión de la oferta curricular e institucional de los institutos apoyados por el Fondo incluyendo campañas publicitarias y edición de material gráfico.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA SOLICITAR RECURSOS DEL FONIT

Las Propuestas Institucionales para las cuales se solicite financiamiento deben ser presentadas al FONIT y serán seleccionadas a través de un proceso de evaluación, ajustado a normas trans-

parentes y homogéneas que serán aplicadas por evaluadores independientes. Dichos evaluadores serán expertos en las diversas áreas disciplinarias de la educación técnica, de reconocida trayectoria en el mundo empresarial, productivo y educativo y serán seleccionados por el Consejo Directivo.

Los procedimientos que se establezcan indicarán:

- a) Las fechas límites impuestas en cada convocatoria. Oportunamente se darán a conocer las convocatorias para la presentación de proyectos, especificando los plazos, formalidades, reglamentaciones y criterios. Tanto los requerimientos de calificación para la acreditación de la asociación como los criterios de evaluación académica de su oferta curricular serán públicos.
- b) Las normas para completar los formularios que oportunamente serán distribuidos, mediante los cuales las asociaciones presentarán al FONIT las propuestas institucionales.

SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS INSTITUCIONALES

Los pasos establecidos para llevar a cabo la evaluación y selección de las Propuestas Institucionales que se presenten son los siguientes:

- a) En base a la información suministrada, se determinará el cumplimiento de las formalidades establecidas y se procederá a constituir los comités *ad hoc* de evaluadores independientes.
- b) Los evaluadores considerarán los proyectos en base a criterios preestablecidos. El resultado de la evaluación dará lugar a una *Propuesta de financiamiento* en la que asignarán los recursos a los proyectos aprobados en relación a lo solicitado, a lo aconsejado por las instancias evaluadoras y de acuerdo con los gastos financiables contenidos en los instrumentos de promoción y ayuda establecidos.
- c) La Propuesta de financiamiento será elevada a las autoridades del FONIT para su consideración y aprobación.
- d) Para el tratamiento de las solicitudes, éstas deben contener la información necesaria que permita acreditar al instituto como ITEC, de manera que quede habilitado para operar en el FONIT. Esta información debe describir las demandas identificadas y la Propuesta Institucional en los siguientes documentos:

- (i) la "*Propuesta de Desarrollo Financiero-Institucional*" con la información relativa a los aspectos institucionales y económicos; y
- (ii) el "*Proyecto Académico*" con la descripción de las actividades académicas a desarrollar para el dictado de carreras superiores técnicas no universitarias.

La propuesta conteniendo ambos documentos se someterá a la consideración de los evaluadores independientes y del Consejo Directivo y debe ajustarse a la *Guía para la Presentación de Propuestas* que oportunamente se pondrá a disposición de los interesados.

En los casos en que los proyectos presentados ante el FONIT hayan logrado su acreditación como ITEC pero no alcancen los estándares establecidos por los procedimientos de evaluación, podrán tener un tratamiento diferenciado de apoyo como *Proyectos Especiales*. Para alcanzar esta condición se debe tener en cuenta que:

- (i) constituyan proyectos caracterizados por su localización en áreas deprimidas;
- (ii) sus ofertas curriculares correspondan a demandas locales específicas;
- (iii) existan escasos recursos docentes en la zona; y
- (iv) la implementación del proyecto pueda producir un fuerte impacto relativo tanto socioeconómico como cultural en el área.

COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados finales del proceso de selección serán públicos.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE DE 1997